

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

*OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA GESTIÓN, USO PÚBLICO Y DIFUSIÓN DE BIODIVERSIDAD EN EL PN DE CABAÑEROS, FASE II, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO*

REF.: TSA0078265

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de Parques Nacionales para la ejecución del Proyecto de rehabilitación y mejora de infraestructuras para gestión, uso público y difusión de biodiversidad en el Parque Nacional de Cabañeros, Fase II: Remodelación de casa-cortijo Anchurones y del Centro de Interpretación Casa Palillos, T.M de Alcobá, Ciudad Real.

Para la ejecución de los trabajos definidos en dicho encargo, se precisa de material audiovisual, cuyo suministro constituye el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con el siguiente código CPV: 32321300-2 (Materiales audiovisuales).

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar deben ser compatibles entre sí, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL
1	Ud.	Suministro de videowall de 9 monitores de 55 pulgadas. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>	28.971,53	28.971,53
2	Ud.	Suministro de monitor táctil interactivo de 86 pulgadas. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>	7.877,78	15.755,56
2	Ud.	Suministro de monitor táctil interactivo de 21,5 pulgadas. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>	1.220,42	2.440,84
2	Ud.	Suministro de gafas de realidad virtual. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>	448,55	897,10
1	Ud.	Suministro de tablet de 10,5 pulgadas. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>	280,95	280,95
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)</b>				<b>48.345,98 €</b>

Al presupuesto base de licitación de le corresponde un Impuesto Sobre el Valor Añadido que asciende a 10.152,66 €.

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	38.692,26 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	1.934,61 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	40.626,87 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	5.281,49 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	2.437,62 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.345,98 €) IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>48.345,98 €</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)</b>	<b>10.152,66 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	<b>58.498,64 €</b>

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

### Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €)**.

### Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que dispone de las fichas técnicas de los materiales que a continuación se refieren, las cuales serán solicitadas en caso de resultar oferta mejor valorada:
  - **Videowall de 9 monitores de 55 pulgadas**
  - **Monitor táctil interactivo de 86 pulgadas**
  - **Monitor táctil interactivo de 21,5 pulgadas**

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro (5%):** se otorgarán hasta CINCO (5) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de suministro, contado desde la comunicación de forma fehaciente por parte de TRAGSA. Para ello, se otorgará MEDIO (1/2) PUNTO por cada día natural que se reduzca el plazo de suministro, hasta una reducción máxima de DIEZ (10) DÍAS NATURALES (puntuación máxima = (1/2) punto/día reducido x 10 días reducidos = 5 puntos). Para obtener puntuación, las empresas deberán indicar el plazo de suministro de en días naturales, contado desde la comunicación fehaciente por parte de TRAGSA. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido de TREINTA (30) DÍAS NATURALES recibirán cero puntos. Las empresas que oferten reducciones por encima de la máxima permitida recibirán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la mejora de plazo de suministro, de manera que se pueda disponer del material en obra con mayor flexibilidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- o Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se genere durante la realización de los mismos se realizará en formato digital.

Toledo, julio de 2024.